LEY DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1942

LIBERACIÓN DE DERECHOS. —Acuérdase a los muebles que debe importar el Club Social 24 de Septiembre de Santa Cruz

ENRIQUE PEÑARANDA C.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA: Artículo único.— Libérase de los derechos aduaneros la importación por la Aduana de Yacuiba de un lote de muebles destinados al Club Social "24 de Septiembre" de la ciudad de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de noviembre de 1942.

Waldo Belmonte Pool.— Demetrio Canelas.— Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario.— E. Monasterio, Diputado Secretario.— Wtilker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos años.

Gral. Peñaranda.— Joaquín Espada.